

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Constitución de Gremios para el próximo año 1946

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de la Contribución Industrial de 28 de mayo de 1896, en relación con las bases 34 y 35 del Decreto-Ley de 11 de mayo de 1926, los contribuyentes que ejerzan una misma industria, comercio o profesión agremiable, deberán constituirse en Colegio o Gremio para distribuirse individualmente el importe de su contribución respectiva, y el déficit gremial del año anterior en proporción equitativa a los beneficios que a cada uno se le calculen, salvo el caso de renuncia expresa al Gremio, formulada por las tres cuartas partes de los contribuyentes respectivos.

A tal fin, y en armonía con el artículo 84 del mismo Reglamento deberán personarse en esta Sección de Rentas Públicas, dentro del término de quince días.

Son agremiables los individuos, siempre que exceda de diez el número de ellos, o que en otro caso lo soliciten de esta Sección durante el presente mes, dedicados al ejercicio de industria, comercio o profesión, arte u oficio de los comprendidos en la sección primera, y en la tarifa cuarta de la Contribución Industrial, así como los señalados con la letra A) de la sección segunda de la tarifa primera y de las tarifas segunda, tercera y quinta.

Por lo que respecta a los ya constituidos en años anteriores, deberán los componentes presentarse en esta oficina para la elección de cargos, en los días y horas que se indican:

Abogados: día 24, a las diez horas

Odontólogos: día 25, a la misma hora.

Sastres sin géneros: día 26, a la misma hora.

Caso de que alguno de estos Gremios deseara renunciar a su formación para el próximo ejercicio, deberán presentar renuncia expresa, firmada por las tres cuartas partes de sus componentes.

Gijón, 20 de octubre de 1945.—El Subdelegado de Hacienda, Guillermo Laporta Laporta.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas.	al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia.	60 "	35 " 25 "
Edictos y anuncios; línea o fracción.		2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales.		1 "
Id. Particulares, Sociales o Financieros.		3 "

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN
PALACIO DE LA DIPUTACIÓN

TESORERIA DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Se previene por última vez a los contribuyentes de las zonas recaudatorias de Avilés, Belmonte, Laviana y Llanes, de la obligación que tienen de presentar en las oficinas recaudatorias respectivas, durante los meses de noviembre y diciembre del presente año, o sea, durante el período de la recaudación voluntaria de este cuarto trimestre, los recibos o valores que hubieren satisfecho por los conceptos y años que se detallan a continuación, o, en su defecto, declaración jurada, reintegrada con un timbre móvil de 0,25 pesetas, en la que se precisen los recibos que hubiesen pagado, con objeto de determinar qué valores fueron los que efectivamente desaparecieron en dichas Zonas y reproducir y poner al cobro únicamente los que hubieran desaparecido y no se hubiesen satisfecho.

Los valores que han de ser presentados son los siguientes:

Zona recaudatoria de Avilés, que comprende los Ayuntamientos de Avilés, Castiellón, Corvera, Gozón, Illas y Soto del Barco, los recibos de Rústica y Urbana de los años de 1926 y de 1932 a 1936, inclusive; de Industrial, de 1933 a 1936, inclusive, y de Patente Nacional de Circulación de Automóviles y de Utilidades, de los años de 1934 a 1936, inclusive.

Zona de Belmonte, que comprende los municipios de Miranda, Salas, Somiedo, Teverga y Yernes y Tameza; los recibos de Rústica de 1929 a 1936, inclusive; de Urbana, de 1931 a 1936, inclusive; de Industrial, de 1932 a 1936, inclusive; de la tarifa 2.º de Utilidades, de los años de 1931, 1932 y 1936; de Transportes, del año de 1933; de P. N. C. A., de los años de 1932 y de 1934 a 1936, inclusive, y de Tenencias de Patente de Automóviles, de 1934.

Zona de Laviana, que abarca los términos de Aller, Caso, Langreo, Laviana, San Martín del Rey Aurelio y Sobrescobio; los recibos de Rústica y Urbana de los años de 1928 a 1936, inclusive; de Industrial, de 1930 a 1936, inclusive; de la tarifa 2.º de Utilidades, de 1928 a 1934, inclusive; de la tarifa 1.º de Utilidades de Langreo, de los años de 1935 y 1936; de Tenencias de Patente Nacional de Automóviles de los años de 1934 a 1936, inclusive, y de Transportes de San Martín del Rey, de los años de 1931 a 1936, inclusive.

Zona de Llanes, que comprende los municipios de Cabrales, Llanes, Ribadedeva, Peñamellera Alta y Peñamellera Baja; los recibos de Rústica, de 1931 a 1936, inclusive; de Urbana, de 1933 a 1936, inclusive; de Industrial, de los años de 1935 y 1936; de Utilidades, del año de 1933; de Sustitutivo de Utilidades, de 1936; de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, de 1936, y de Tenencias de Patente de Automóviles, del año 1935.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los tres diarios de esta capital para conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes, en evitación de los perjuicios que se les pudiera irrogar.

Oviedo, a diecisésis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.— El Tesorero de Hacienda.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Concurso para destajo de obras

Hasta las trece horas del día, siete de noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de ejecución por destajo del proyecto de suspensión del paso a nivel en la playa de San Antolín de Bedón, en el camino nacional 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, punto kilométrico 110,850. La parte destajada se fija en doscientas cuarenta y cinco mil pesetas (245.000,00 pesetas).

a) Las proposiciones se redactarán según el modelo adjunto, en papel con póliza de 4,50 pesetas presentándose cada una de ellas en sobre cerrado, al que acompañará fuera del mismo, el recibo que justifique haber depositado en la Pagaduría de esta Jefatura, la cantidad de cuatro mil novecientas pesetas (4.900,00 pesetas).

b) Al siguiente día de haber expirado el plazo para la admisión de proposiciones se verificará públicamente la apertura de éstas a las doce horas, en esta Jefatura de Obras Públicas, por el Ingeniero Jefe ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo.

c) Dentro de los cinco días siguientes, el Ingeniero Jefe, elevará

para la adjudicación de la obra destajada, el expediente completo del concurso a la Dirección General de Caminos.

d) El concurso que versará principalmente sobre la baja que se ofrece, podrá dada la naturaleza de la obra, declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica profesional aunque no resulte la más económica.

e) El proponente acreditará en la medida que estime conveniente, su capacidad, justificándola documentalmente y acompañando, además una relación de las obras, de clase análoga a la que es objeto de este destajo, que haya construido, y otro de los medios auxiliares de que disponga para la ejecución de las obras.

f) Las fianzas correspondientes a las proposiciones desecharadas, serán retiradas antes de transcurrido un mes de la adjudicación definitiva, quedando a favor del Estado las que no hayan sido recogidas antes de finalizar dicho plazo.

g) El proyecto de las obras, modelo de contrato de destajo y pliego de condiciones, podrán ser examinados en esta Jefatura de Obras Públicas, durante el plazo y las horas que antes se designan para la admisión de proposiciones.

h) Serán de cuenta del adjudicatario el pago del presente anuncio, y los honorarios del Notario que asista a la apertura de proposiciones.

Unidades de obra objeto de este destajo

Pesetas Cts.

821,300 metros cúbicos de desmonte a 100 mts.	16.097,48
2.269,820 idem idem de relleno de piedra a 6,50 pesetas	14.753,83
1.687,000 idem idem de excavación en cimientos a 8,00 pesetas	13.496,00
1.347,3099 idem idem de hormigón de 200 kilogramos de cemento a 95,00 pesetas	127.994,44
258,750 idem idem de hormigón de 300 kilogramos de cemento a 129,00 pesetas	33.378,75
2.808,96 metros cuadrados de afirmado de macadam a 6,00 pesetas	16.853,79
Muros de contención.	12.000,00

Partida alzada para demoliciones	3.000,00
Partida alzada para cimbras, andamios y demás medios auxiliares	5.000,00
Suma	242.574,26
Aumento del 1 por 100	2.425,74
Importe total del concurso	245.000,00

Oviedo, 19 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Modelo de proposición

Don... vecino de..., con domicilio en la calle de..., número... en nombre (propio o de la entidad o persona a quien represente), manifiesta:

Que enterado del anuncio de concurso publicado por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, para la ejecución del destajo de parte del proyecto de supresión del paso a nivel en la playa de San Antolín de Bedón, en el camino nacional 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, punto kilométrico 110,850, se compromete a realizar la parte que señale dicha Jefatura o Ingeniero designado por la misma, de las referidas obras, con estricta sujeción al proyecto y modelo de contrato de destajo que sirven de base al mencionado concurso, y por los precios siguientes:

(Aquí se escribirán las unidades de obra y partidas alzadas que figuran en el cuadro de precios, agregando a continuación de cada una el precio o cantidad correspondiente, expresado en letra y en cifra. Se incluirán los justificantes y relaciones expresados en el apartado e) de este anuncio).

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE ILLANO

Formado el Repartimiento General de Utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al actual año 1945, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Illano, 8 de octubre de 1945.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Edicto

Formado el padrón de la Contribución Territorial de este Ayuntamiento, por el concepto de urbana, con su copia y lista cobratoria, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Illano, 8 de octubre de 1945.—El Alcalde, Manuel Fernández.

DE MIERES

El Pleno de la Comisión Gestora de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto de pavimento de hormigón blindado de la carretera que, des-

de la de Adanero a Gijón, conduce a la estación del Norte, en Ujo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 145.415,63 pesetas, y que se ejecuten las obras a que el mismo se refiere con imposición de contribución especial y mediante las formalidades de subasta.

Lo que, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, se hace público para conocimiento general, pudiendo formularse reclamaciones dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Miercoles, 15 de octubre de 1945.—El Alcalde.

Por don Manuel Bárcena Espina, industrial, con domicilio en esta villa, se solicita de este Ilustrísimo Ayuntamiento autorización para cambiar el emplazamiento de los hornos instalados para la fabricación de coque en las inmediaciones de la Guareña a una finca denominada Cárcaba, también en las inmediaciones del referido barrio.

Y estando clasificada dicha industria como incómoda, por la producción de humos, se abre la correspondiente información pública, por término de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo formularse reclamaciones y examinarse el expediente de su razón dentro de dicho plazo.

Miercoles, 15 de octubre de 1945.—El Alcalde.

DE NAVIA

Aprobada, en principio, por la Cor-

poración Municipal, la propuesta formulada por Intervención para habilitaciones y suplementos de créditos con el exceso resultante de la liquidación del presupuesto de 1944, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente del concepto, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean oportunas.

Navia, 18 de octubre de 1945.—El Alcalde, Ramiro Pérez Fernández.

DE PEÑAMELLERA ALTA

Durante los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de contribución urbana para el año 1946, al objeto de oír reclamaciones.

Alles, 20 de octubre de 1945.—El Alcalde, P. D., Manuel Hernández.

DE COLUNGA

Edicto

Terminados los repartimientos de contribución rústica y padrón de Registro Fiscal de edificios y solares para el próximo año de 1946, queda desde esta fecha y por espacio de ocho días, expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan, durante dicho plazo, examinarlos y presentar contra los mismos, por escrito, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Colunga, a 15 de octubre de 1945.—El Alcalde, Celestino Roza.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Don Severiano Corces Vega, Alcalde.

Presidente de este Ayuntamiento de Peñamellera Baja.

Hago saber: Que en la cobranza del impuesto de Utilidades correspondiente al ejercicio actual, tendrá lugar en los sitios de costumbre, durante los días 8 al 13 de noviembre próximos, durante los cuales podrán satisfacer sus cuotas, sin recargos, los contribuyentes.

Lo que hago público por medio del presente a fin de que los interesados puedan satisfacer dichas cuotas sin los mencionados recargos que establece la Ley.

Panes, 18 de octubre de 1945.—El Alcalde, Severiano Corces.

DE RIBADEDEVA

Anuncio

En Repartimiento General de Utilidades, formado por la Junta Reglamentaria para el ejercicio económico corriente, estará de manifiesto al público quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante aquellos y tres más, se puedan formular reclamaciones que habrán de versar según el artículo 510 del Estatuto Municipal, sobre estimación de utilidades, rentas o rendimientos, liquidación de cada uno de los conceptos del gravamen y sobre bonificaciones, así del reclamante como de cualquier contribuyente incluido en el Reparto, y habrán de fundarlas en hechos concretos, precisos y determinados, conteniendo las pruebas necesarias para su justificación o, en otro caso, no serán admitidas.

Colombres, a 20 de octubre de 1945.—El Alcalde, José Borbolla.

DE PANES

Edicto

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de la contribución urbana (Registro Fiscal), con su copia

DÉPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO

3.º trimestre de 1945

CUENTA del 3.º trimestre del año de 1945 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo,

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PES. TAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	6.537.080,53
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5.266.511,83
 C A R G O	 11.803.592,36
Data por pagos verificados en igual trimestre.	6.369.189,06
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	5.434.403,30

En Oviedo, a 30 de Septiembre de 1945.—El Depositario, José Antonio Cuesta Fernández.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención.

En Oviedo, a 30 de Septiembre de 1945.—El Interventor, José Marino F. Sierra.

Aprobada en sesión de 10 de Octubre de 1945.

EL PRESIDENTE,
Ignacio Chacón

EL SECRETARIO,
Manuel Blanco

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS

1 Rentas.
2 Bienes provinciales.
3 Subvenciones y donativos.
4 Legados y mándas.
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.
6 Contribuciones especiales.
7 Derechos y tasas.
8 Arbitrios provinciales.
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado
10 Cesiones de recursos municipales.
11 Recargos provinciales.
12 Traspaso de obras y servicios públicos.
13 Crédito provincial.
14 Recursos especiales.
15 Multas.
16 Mancomunidades interprovinciales.
19 Resultas

Presupuesto extraordinario «Resurgimiento 1941»
» «Caminos 1942»

VALORES FUERA DEL PRESUPUESTO

Reintegros
Fianzas y depósitos

PAGOS

1 Obligaciones generales.
2 Representación provincial.
3 Vigilancia y seguridad.
4 Bienes provinciales.
5 Gastos de recaudación.
6 Personal y material de oficina.
7 Salubridad e higiene.
8 Beneficencia.
9 Asistencia social.
10 Instrucción pública.
11 Obras públicas y edificios provinciales.
12 Traspaso de obras y servicios públicos.
13 Montes y pesca.
14 Agricultura y ganadería.
15 Crédito provincial.
16 Mancomunidades interprovinciales.
17 Devoluciones.
18 Imprevistos.
19 Resultas.

Presupuesto extraordinario «Resurgimiento 1941»
» «Caminos 1942»

VALORES FUERA DEL PRESUPUESTO

Devoluciones
Fianzas y depósitos

DATA

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Rentas.	71.098,63	107.512,92	178.611,55
Bienes provinciales.	14.072,50	54.370,27	68.442,77
Subvenciones y donativos.	151.374,53	320.387,62	471.762,15
Legados y mándas.	183.595,74	146.771,37	330.367,11
Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.	37.052,87	19.569,30	56.622,17
Contribuciones especiales.	4.320.151,56	2.496.682,33	6.816.833,89
Derechos y tasas.	1.628.867,27	167.122,78	1.795.990,05
Arbitrios provinciales.	8.037,84	5.735,84	13.773,68
Impuestos y recursos cedidos por el Estado	208.576,04	91.115,03	299.691,07
Cesiones de recursos municipales.	85.000,00	•	85.000,00
Recargos provinciales.	•	•	•
Traspaso de obras y servicios públicos.	25.026,07	31.971,84	56.997,91
Crédito provincial.	1.158.280,85	52.249,36	1.210.530,21
Recursos especiales.	7.891.133,90	3.493.488,66	11.384.622,56
Multas.	•	•	•
Mancomunidades interprovinciales.	•	•	•
Resultas	•	•	•
Presupuesto extraordinario «Resurgimiento 1941» » «Caminos 1942»	5.857.107,79	1.564.811,64	7.421.919,43
VALORES FUERA DEL PRESUPUESTO	2.027.107,08	4.655,20	2.031.762,28
Reintegros	7.284,05	4.089,51	11.373,56
Fianzas y depósitos	4.287.449,50	199.466,82	4.486.916,32
PAGOS	20.070.082,32	5.266.511,83	25.336.594,15
Obligaciones generales.	642.992,68	282.805,59	925.798,27
Representación provincial.	46.211,70	35.077,45	81.289,15
Vigilancia y seguridad.	•	•	•
Bienes provinciales.	273.068,87	153.917,61	426.986,48
Gastos de recaudación.	848.696,19	448.934,31	1.297.630,50
Personal y material de oficina.	2.121.215,66	1.311.391,79	3.432.607,45
Salubridad e higiene.	216.489,72	133.325,07	349.814,79
Beneficencia.	135.046,05	122.108,76	257.154,81
Asistencia social.	842.508,30	432.312,58	1.274.820,88
Instrucción pública.	27.329,82	22.559,94	49.889,76
Obras públicas y edificios provinciales.	91.904,94	205.878,97	297.783,91
Traspaso de obras y servicios públicos.	61.025,11	•	61.025,11
Montes y pesca.	•	•	•
Agricultura y ganadería.	25.555,03	3.712,05	29.267,08
Crédito provincial	1.996.169,41	761.168,47	2.757.337,88
Mancomunidades interprovinciales.	7.328.213,48	3.913.192,59	11.241.406,07
Devoluciones.	3.736.355,87	2.242.379,78	5.978.735,65
Imprevistos.	260.659,78	121.687,40	382.347,18
Resultas.	84.896,42	68.779,79	153.676,01
Presupuesto extraordinario «Resurgimiento 1941» » «Caminos 1942»	2.122.876,24	23.149,70	2.146.025,94
VALORES FUERA DEL PRESUPUESTO	13.533.001,79	6.369.189,06	19.902.190,85

y lista cobratoria para el próximo ejercicio de 1946, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Panés, a 20 de octubre de 1945.—El Alcalde, Severiano Corces.

DE SARIEGO

Edicto

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, acordó, en principio, la en-

ajenación, en pública subasta, de las siguientes parcelas de terreno, sobrantes de vía pública, que se describen así:

En el pueblo de Moral y camino que va de La Cuesta y Vega a Moral; un terreno de unos 25 metros cuadrados, que linda: Norte, de Luis Mayor, Sur, Este y Oeste, camino.

En el barrio de Barbecho, en el camino denominado La Viesca, un trozo de terreno de unos 100 metros, por dos de ancho, todo él pegante y lin-

dante con finca de Celestino Hortal, vecino de Villar.

En el referido Barbecho, una parcela de terreno de unos 80 metros cuadrados, que linda: Norte, con Alonso Vigil; Sur, más de Sabina Rimada; Este, con camino, y Oeste, con Francisco Bastián.

En el referido Barbecho, otro pequeño trozo de terreno, de unos 50 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con casa y cuadra del Francisco Bastián; al Sur, camino y capilla; al

Este con camino, y al Oeste con bienes del Francisco Bastián.

La subasta, que será por pujas a la llana, tendrá lugar en estas Consistoriales, transcurridos que sean diez días de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, a las doce de la mañana, lo cual se hace público para general conocimiento a los efectos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal.

Sariego, a 28 de octubre de 1945.—El Alcalde, I. Martínez Hevia.

DE LUARCA

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo del reemplazo de 1946, Isidro José Luis Barrero, se instruye expediente para acreditar la ausencia, con paradero ignorado, por más de diez años, del padrastro de dicho mozo, José Fernández García, que se marchó para Buenos Aires, hace más de veinte años. Era vecino del pueblo de Los Corros, parroquia de Ayones, en este término municipal, y estaba casado con Elena Barrero Parrondo.

Al propio tiempo, citó, llamo y emplazó al mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se encuentre, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar del citado mozo Isidoro José Luis Barrero.

Luarca, 20 de octubre de 1945.—El Alcalde, M. Villalaf.

DE LANGREO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, durante un plazo de cinco días, pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 25 de septiembre último, por el que se anuncia la ejecución, previa subasta de las obras del camino de acceso al nuevo cementerio de Sama-Ciaño, por su presupuesto de 77.385'85 pesetas.

Consistoriales de Langreo, a 10 de octubre de 1945.—El Alcalde.

DE CASTRILLÓN

Anuncio

Confeccionado el padrón para la exacción del arbitrio con fines no fiscales por la falta de verjas o tapias convenientemente decoradas en los solares y fincas urbanas de Salinas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efecto de examen y reclamaciones durante el plazo de quince días.

Castrillón, 11 de octubre de 1945.—El Alcalde, Joaquín García.

DE NAVIA

Edicto

La subasta del arriendo del arbitrio sobre el consumo, inspección y análisis de vinos, alcoholes, licores, cervezas, sidras y demás especies comprendidas en la Ordenanza aprobada para la exacción de dicho arbitrio, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, a las once horas del

día hábil siguiente al transcurso de los veinte, también hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo el tipo de subasta veinte mil pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán suscritas por el licitador, o persona que legalmente lo represente, ajustándose al modelo que se inserta al final, que será extendido en papel timbrado de la clase sexta, acompañándose resguardio acreditativo de haberse constituido en la Depositaria municipal, Caja de Depósitos o sus Sucursales, la fianza provisional de mil pesetas, igual al cinco por ciento del tipo de subasta, que será elevada, por el adjudicatario, hasta cinco mil pesetas, importe de un trimestre calculado, con arreglo al artículo 79 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Los licitadores pueden enterarse de las condiciones del arriendo, y presentar pliegos cerrados, desde la publicación de este anuncio hasta el víspera del día señalado para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Navia, 18 de octubre de 1945.—El Alcalde, Ramón Pérez Fernández.

Modelo de proposición

Don , vecino de , bien enterado de las condiciones económicas administrativas y demás que han de regir en la subasta del arriendo para la exacción del arbitrio sobre el consumo, inspección y análisis de vinos, alcoholos, licores y demás bebidas espirituosas durante el año de 1946, en el término municipal de Navia, se compromete a realizar el mencionado servicio abonando al Ayuntamiento la cantidad de (en letra), con estricta sujeción al pliego de condiciones y ordenanza que regulan el arriendo y exacción de dicho arbitrio.

(Fecha y firma del proponente).

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido en providencia dictada con fecha quince del actual en los autos de juicio de menor cuantía, en reclamación de cantidad, instados por doña Teresa Santos García contra don Miguel Díaz Luis, mayor de edad, labrador y vecino de Taranes, en el municipio de Ponga, y contra don Victoriano Caso Granda, también mayor de edad, casado comerciante y vecino de La Habana, con domicilio y paradero ignorados actualmente y para el caso de fallecimiento de este señor contra la herencia yacente del mismo y a sus herederos testamentarios o legítimos representantes de la misma, se emplaza a este referido señor don Victoriano Caso Granda, y en su caso a la herencia yacente del mismo y herederos testamentarios o legítimos

que la representen para que en el término de nueve días comparezcan en los autos con apercibimiento que de no hacerlo se seguirán aquellos en su rebeldía.

Cangas de Onís 16 de octubre de 1945.—El Secretario judicial P. H. Manuel Alvarez.

DE MIERES

Edicto

Dón Pedro Fernández Fernández-Cansco, Juez de primera instancia del partido de Mieres.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía promovidos por la Sociedad Mercantil «Varela y Temprano» domiciliada en Valderas (León), contra don Antonio doña Clara y doña Visitación Posada Velasco, esta última asistida de su esposo don Luis Santiago Alvarez Piquero, en concepto de herederos de don Isaac Posada Trapiello, sobre pago de nueve mil ochocientas sesenta pesetas y ochenta céntimos, y subrogado en los derechos de aquella Sociedad, don Luis Santiago Alvarez Piquero, se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados en expresado procedimiento.

Primer: Un trozo de terreno del prado de Sobre La Vega, en la parte Sur del mismo, sito en La Vega de Mieres, concejo de este nombre, de tres áreas y treinta y dos centíreas, linda al Norte con casa de Isaac Posada Trapiello y el prado de donde se segregó este trozo, al Sur prado de Gerardo Molléda, al Este la misma y resto de la finca de donde está segregado y al Oeste con la citada casa de don Isaac Posada. Libre de cargas. Inscripta en el tomo 312 de Mieres, folio 72, finca 24.892.

Segundo: La finca a cultivo de hortaliza y árboles frutales, sita en La Vega de Arriba de la villa y concejo de Mieres, de extensión superficial de veinte áreas noventa y nueve centíreas y sesenta decímetros cuadrados, poco más o menos. Linda al Norte con finca de Vicente Fernández Alvarez; Sur, calle del primero de Mayo, Este, casas de Eduardo Díaz Alvarez y de herederos de Antonio Llaneza y en parte terreno de Agustín Ramos y al Oeste con la calle del Capitán Galán. Contiene una caseta de planta baja que ocupa veintiocho metros cuadrados destinada a habitación de Guardia. Esta finca tiene la carga de una hipoteca a favor del Banco Herero Sociedad Anónima de Crédito en garantía de un préstamo de veintimil pesetas y veintiún céntimos de capital, de sus intereses de un seis y medio por ciento anual y de cinco mil pesetas para costas, gastos y acumulación de intereses. Inscripta en el tomo 345 de Mieres, folio 213 de la finca 28.960.

Que el total de la valoración de las fincas embargadas es de cuarenta y nueve mil cincuenta pesetas.

Condiciones de la subasta

Primer:—El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de noviembre próximo a las once horas.

Segundo: Que para tomar parte en la misma, tendrán los licitadores que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento

público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

Tercero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Cuarto: Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría, y que el precio del remate no se aplicará a la liberación de las cargas que sobre los expresados bienes hubiera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Mieres a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Visto bueno, El Juez de primera instancia, Pedro Fernández Fernández-Cansco.

DE GIJÓN

Edicto

Don Manuel Alvarez Blanco, en funciones de Juez de instrucción número dos de Gijón.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, en sumario que me hallo instruyendo con el número ciento sesenta y cinco de mil novecientos cuarenta y cinco, por hurtos de ropas, calzado y efectos en distintos comercios de Gijón, realizados el día seis de los corrientes, por las procesadas Asunción Guada Manzanal, Isabel Murciaño Gómez y Luisa Santamaría Vargas, consistentes en bragas y combinaciones para señora, de distintas clases, y zapatos de color, también para señoras, se acordó insertar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el que se llama a los dueños de los expresados comercios, que al parecer lo son de la calle de Los Moros, de Gijón, como perjudicados por tales sustracciones, y que hasta ahora son desconocidos, para que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración, acreditar la preexistencia, hacerles entrega, en concepto de depósito, de las ropas y efectos recuperados, y ofrecerles las acciones del procedimiento contenidos en el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que se les hace saber a medio del presente edicto, por ser desconocidos.

Dado en Gijón, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Manuel Alvarez Blanco.—El Secretario judicial, Francisco Sierra.

DE LUARCA

Don Rafael García del Casero, Juez de instrucción del partido de Luarca.

Por el presente edicto se cita y llama a Constantino Fernández Garrido, de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero y vecino de Braisén, concejo de Salas, cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado a ampliar su declaración en el sumario número cuarenta y nueve del año último, por lesiones que sufrió en accidente de automóvil, previniéndole que si no lo hace le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, expuesto el presente.

Dado en Luarca, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Rafael García del Casero.—El Secretario (ilegible).

Edicto

Don Emilio Aldir Fernández, Ayudante Militar de Marina del distrito de Luarca y Juez instructor del expediente por pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo, Antonio Regino Fernández García.

Hago saber: Que en dicho expediente consta Decreto autorizado de la Superior Autoridad de este Departamento, declarando nulo y sin valor el documento extraviado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él a la Autoridad de marina.

Luarca, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez instructor, Emilio Aldir.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados, que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la búsqueda y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

ALONSO IGLESIAS, César (a) el Cagarratu, de 35 años, soltero, chofer, hijo de Ignacio y María, natural de Castrillón y vecino de Salinas (Asturias), domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Jervasio, 161, 4º, procesado por el supuesto delito de asesinatos; comparecerá en el término de doce días ante don Máximo Ardanaz Ramírez, Comandante de Infantería y Juez Militar del Juzgado número 2 de la Plaza de Oviedo.

MACHADO GONZALEZ, Antonio, de 42 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Marcelina, natural de Puerto Seguro, Salamanca, con domicilio en el mismo punto y ausente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días en el Depósito municipal de la villa de Mieres, para comparecer en prisión por tentativa de homicidio y en el sumario que se inició en su contra y otros con el número 8 de 1944, al que se halla acumulado el número 9 del mismo año por robo y otro hecho.